

DECRETO N°122.-

CASTRO, 02 de Febrero de 2017.-

VISTOS : El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; la Ley N°19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°01 del 20.01.2017, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°09 del 01.02.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3° de la Ley N°19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$19.931.184; al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT N°69.230.400-4, representado por su Presidente Sr. Miguel Sánchez Guineo; aporte correspondiente al año 2017, equivalente a 4 UTM. por socio. (Total = 108 socios)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.- ✓